

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2021-00068

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se hace necesario poner en conocimiento, respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 9 de 2021

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio Nueve (9) de dos mil Veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLAS, dando contestación a solicitud de inscripción de medida de embargo, decretada dentro del proceso de referencia y comunicada mediante oficio 2021-00068-01 del 31 de Mayo de 2021, la cual allega a ésta agencia judicial en fecha Junio 1º de 2021 y se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante para lo de su resorte.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y/o su apoderado judicial, la respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLAS, allegada a ésta agencia en fecha Junio 1o de 2021.

CUMPLASE

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EFE